

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00188-000 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RAPTOR EXPRESS S.A.S. y FABIO VALDES MONTENEGRO

Vista la anterior corrección de la demanda, en cuanto al nombre de los demandados, los cuales son **RAPTOR EXPRESS S.A.S.** y **FABIO VALDES MONTENEGRO**, y en cuanto se cumplen los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, según el cual “El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la corrección de la demanda, en cuanto al nombre de los demandados, los cuales son **RAPTOR EXPRESS S.A.S.** y **FABIO VALDES MONTENEGRO**, y no como se consignó en la demanda. En consecuencia,

SEGUNDO: CORREGIR el ordinal primero del auto de mandamiento de pago calendado 17 de noviembre de 2021, en el sentido que se libra mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **RAPTOR EXPRESS S.A.S** y **FABIO VALDES MONTENEGRO**.

TERCERO: En lo demás, el auto de mandamiento de pago permanece incólume.

CUARTO: Notifíquese conjuntamente a los demandados el presente auto conjuntamente con el auto de mandamiento de pago calendado 17 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 113, hoy veintinueve (29)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5d25d810753b9021ace7dba3f43cdd45666160aef0d5879dc17fc6981d2ee0**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00188-000 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra RAPTOR EXPRESS S.A.S. y FABIO VALDES MONTENEGRO

Teniendo en cuenta la corrección presentada por la parte ejecutante en cuanto al nombre de los demandados, los cuales son **RAPTOR EXPRESS S.A.S.** y **FABIO VALDES MONTENEGRO**, admitida en auto de esta misma fecha, se hace necesario corregir igualmente el auto calendado 17 de noviembre de 2021, visible al folio 3 del cuaderno 2, mediante el cual se decreta medida cautelar, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 17 de noviembre de 2021, mediante el cual se decreta la medida cautelar solicitada, en el cuaderno 2, el cual queda en los siguientes términos:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, bonos, acciones o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas, de titularidad de los demandados **RAPTOR EXPRESS S.A.S.** con NIT 830.077.886 y **FABIO VALDES MONTENEGRO**, con Cédula de Ciudadanía No. 79.502.965, en las entidades bancarias indicadas al folio 1 del cuaderno 2. Límite del embargo: \$64.000.000.00.

OFICIESE a las entidades bancarias y remítanse de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 113, hoy veintinueve (29)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62c1e7bd5f78f7060046a72262b01b9e3c8c0341c6417e6885a973176b9f56f**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>